

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-G/23

Los Olivos, 11 ABR. 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 030-G/23 del 29 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29733, se aprueba la Ley de Protección de Datos Personales, la cual tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2, numeral 6 de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, el cual establece obligaciones para quienes realicen tratamiento de datos personales, acción que en el artículo 2 numeral 19 de la Ley, se define como: "cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, que establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, en cuyo artículo 68 se señalan los roles para la gobernanza y gestión de datos; estableciendo en su párrafo 68.6, que el Oficial de Datos Personales es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en la entidad, siendo que dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;

Que, la norma precitada dispone que el Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020,



Dispositivo legal que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, comunicándose su designación a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General de vistos, se designó a la Sra. Shirley Muñoz Aznarán en su calidad de Sub Gerente de Tecnologías de la Información (e) como Oficial de Datos Personales de SERPOST S.A.;

Que, habiéndose puesto fin a la encargatura señalada en el considerando precedente a la vez que designado al Sr. Lenin Jonathan Huerta Julca como nuevo Sub Gerente de Tecnologías de la Información de SERPOST, a partir del 10.04.2023, corresponde proceder con su designación como Oficial de Datos Personales de SERPOST S.A.;

En uso de las atribuciones conferidas, según el Estatuto Social de la Empresa;

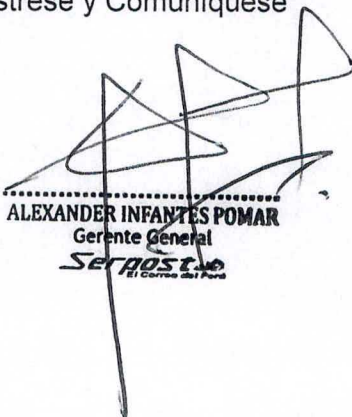
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 030-G/23 y por tanto, **DESIGNAR** al Sr. Lenin Jonathan Huerta Julca en su calidad de Sub Gerente de Tecnologías de la Información como Oficial de Datos Personales de SERPOST S.A., encargado de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales; para actuar como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales y cumplir con sus disposiciones, así como aquellas establecidas en el Decreto de Urgencia N° 007-2020.

Artículo 2.- DISPONER que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la empresa.

Regístrese y Comuníquese


.....
ALEXANDER INFANTES POMAR
Gerente General
SERPOST S.A.
El Correo del Perú

